

Vino el señor antonio de carvajal.
Vino el señor don luys de castilla.

(Una rúbrica.)

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

(Una rúbrica.)

Viernes ocho de Agosto de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de alborno y el alguacil mayor juan de samano rregidores desta dicha ciudad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes honze de agosto de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafañe alcalde y el thesorero don fernando de portugal y el factor hortuño de ybarra y don luys de castilla y el alcaide bernardino de alborno y el alguacil mayor juan de samano y geronimo lopez y don luys de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Como se trato de una carta. Vino el señor antonio de carbajal. Este dia por mando del yllustre señor mexico se llamaron a este cabildo y ayuntamiento los caballeros rregidores que esta dicha cibdad al presente habia y estando juntos los caballeros que estan declarados el señor thesorero don fernando de portugal dixo quel exelente señor visorrey desta nueva españa le habia dado una carta desta dicha ciudad para la justicia y rregieminto della la qual dio y entrego luego serrada y sellada con el sello rreal de su magestad a pedro de salazar escribano del dicho cabildo e ayuntamiento el qual por mandado del dicho señor mexico la abrio y leyo estando juntos en el dicho ayuntamiento los dichos señores justicia e rregidores y por su mandado se traslado en este libro la dicha carta y el original quedo en poder del dicho escribano y el thenor de la dicha carta es el siguiente.

Por el rrey al consejo justicia y rregimiento de la ciudad de tenustitlan Real zedula carta de su magestad. mexico. El rrey consejo justicia y rregidores de la ciudad de mexico vimos vuestras cartas y los testimonios que nos enviasteys y por ellos y por las cartas de nuestra rreal abdiencia que ay rrecide entendimos con la fidelidad y diligencia que nos abeis servido en la alteracion que en esa tierra se ha sospechado se quería mover lo qual ha sido conforme a nuestra lealtad y a la confianza que de vuestras personas thenemos y asy nos hemos thenido dello por muy servido y lo thenemos en la memoria para hazeros la merced que vuestros servicios merecé y os encargo mando esteys muy sobre aviso para endel si otra cosa obiere y continuar lo que habeis hecho como de vosotros espero. De madrid 14 de Mayo de 1567.—Yo el rrey por mando de su magestad francisco de herazo. Estan a las espaldas desta carta seis señales de los señores del consejo como por ellas parece.

Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

Vino el señor alcalde leonel de cervantes.

Leonel de Cervantes.—Don Fernando de Portugal.—Bernaldino de Albornos.—Don Luys de Castilla.—Don Jorge de Merida.—Joan de Samano.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 18 dias del mes de agosto de 1567 años.

En este dicho dia se juntaron en su cabildo el señor alcalde leonel de cervantes y los señores don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y el alguacil mayor juan de samano y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

A suplicacion de bernaldino pacheco de bocanagra que la pidio por una carta misiva el yllustre señor mexico le dio licencia por tiempo de dos meses para que pueda yr a visitar sus haciendas.

(Una rúbrica.)

Viernes 22 de Agosto de 1567 años.

En este dicho dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes y angel de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y geronimo lopez rregidores.

(Una rúbrica.)

Salarios. Este dicho dia diego tristan mayordomo del cabildo desta dicha cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Vino el señor thesorero don fernando de portugal.

Lunes 25 de agosto de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel de villafañe alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Viernes 29 dias del mes de agosto de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes y angel de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y el alguacil mayor juan de samano y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores desta dicha cibdad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores. No estuvo en este cabildo el señor alcalde leonel de cervantes por que se fue.

Licencia al señor antonio de carbajal. Este dia a suplicacion del señor antonio de carbajal se le dio licencia para que pueda yr fuera desta ciudad por dos meses.

(Una rúbrica.)

Lunes primero dia del mes de setiembre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes y angel de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Este dia diego tristan mayordomo desta dicha cibdad traxo cinco pesos de oro comun de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor alguacil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

Viernes cinco dias del mes de setiembre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel de villafañe alcalde y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y francisco merida de molina y el alguacil mayor juan de samano y don luys de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Este dia se nonbraron por el yllustre señor mexico el señor alcalde angel de villafañe por diputado desta dicha ciudad por este dicho mes y por el mes de octubre que viene.

Vino el señor geronimo lopez. Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Este dicho dia mes y año los dichos señores justicia y rregidores desta dicha cibdad dixerón que por quanto en este dicho dia mes e año juan de cuevas secretario de la gobernacion de esta nueva españa por mandado del exelente señor marques de falses virrey y gobernador desta nueva españa notifico y dijo a esta dicha ciudad estando en este ayuntamiento que su exelencia mandaba que dentro de diez diaz esta dicha cibdad diese quenta de los propios y rentas que tiene y en que se habian gastado y gastaban y para ello nonbrasen dos caballeros desta dicha cibdad y por que por esta dicha cibdad se le habia rrespondido que estaban prestos de hazer y cumplir lo que su exelencia mandaba y por que para lo poner en efecto convenia nonbrar dos caballeros del dicho ayuntamiento para que puedan entender en

dar la dicha quenta y asistir a ella por tanto dixeron que nonbraban e nonbraron para ello a los señores don luys de castilla y geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad a los quales e a cada uno dellos daban e dieron poder comision y facultad para que puedan asistir a las dichas quantas y darla en nonbre desta dicha cibdad e mandaban e mandaron que para dar la dicha quenta procuren de hazer juntar todas las escrituras rrecabdos y libros tocantes a la quenta para que mejor y con mas claridad la puedan dar en nombre desta dicha cibdad y estando presentes los dichos señores don luys de castilla y geronimo lopez dixeron que acetaban e acetaron el dicho nonbramiento.

En este dicho dia mes e año los dichos señores mexico mandaron que los dichos señores don luys de castilla y geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad con toda diligencia y cuidado y con toda brevedad junten e hagan juntar todos los libros cedulas y provisiones e hordenanzas e todos los demas papeles y escrituras tocantes a esta dicha cibdad para que juntos se pongan en junten en el archivo desta dicha cibdad y para questen en guarda como conviene conforme a las hordenanzas desta dicha ciudad.

Este dia el dicho señor mexico mandó que se de libramiento para el señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor de dozientos pesos para la obra de la sala questa comenzada hazer de la sala del ayuntamiento atento que le esta cometido.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Martes nueve de setiembre de 1567 años.

porque el lunes de antes fue fiesta de la natividad de nuestra señora.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafane y leonel de cervantes alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y francisco merida de molina e don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor thesorero don fernando de portugal.

Vino el señor geronimo lopez Este dia diego tristan traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Este dicho dia los señores justicia e rregidores mandaron que el Señor geronimo lopez rregidor desta dicha ciudad tome quenta a diego tristan mayordomo desta ciudad de los pesos de oro que an sido a su cargo de los propios y rrentas desta dicha ciudad despues que fue nonbrado por mayordomo desta dicha ciudad.

Angel de Villafane.—Don Fernando de Portugal.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes doze de setiembre de 1567 años.

En este dicho dia mes e año se juntaron en su cabildo los señores angel de villafane y leonel de cervantes alcaldes y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano e francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

En este dicho dia mes e año el yllustre señor mexico dixo que por quanto los dias pasados esta dicha ciudad a suplicacion de gonzalo rruyz rregidor que fue desta dicha ciudad ya difunto esta dicha ciudad hizo merced al dicho gonzalo rruyz de un solar questa en la calle del monesterio del señor san francisco en una esquina de la calle enfrente de las casas de la muger yjos y herederos de pedro de solis difuntos con tanto que fuese obligado a lo cercar y hedificar dentro de cierto tiempo conforme a las hordenanzas desta dicha ciudad y por que al dicho gonzalo rruyz muchas y diversas veces en su vida le fue mandado e notificado edificase el dicho solar e hiziese en el lo que era obligado conforme a las dichas ordenanzas e por no lo haber hecho ni cumplido como era obligado esta dicha ciudad hizo merced del dicho solar al señor alcalde bernaldino de albornoz debajo de cierta declaracion y aditamento y para mas justificacion desta cabsa por mandado desta dicha ciudad se notefico a los herederos del dicho gonzalo rruyz y de doña juana torres su muger ya difunta que dentro de cierto termino cercasen y edificasen dicho solar

Salarios.
Que el señor geronimo lopez tome quenta al mayordomo.

Sobre que se haga una casa de alhondiga.

Lunes quince de setiembre de 1567 años

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafane y leonel de cervantes alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Este dia el señor alguazil mayor juan de samano dixo que por mandado deste yllustre ayuntamiento el señor thesorero don fernando de portugal le dio mill e trescientos e noventa e cinco pesos de oro comund de los pesos de oro que abia rrecibido e tenia en su poder por la compra que se abia hecho de las casas de fundicion desta dicha ciudad para que los pudiese gastar en las libreas que se hyzieron para la fiesta questa dicha ciudad hizo al exelente señor marques de falces bisorrey desta nueva españa al tiempo que vino a esta dicha ciudad y por que para ello saco las dichas libreas y en este yllustre ayuntamiento dio la quenta de todo ello y se cometio para que la yziese e averiguase al señor contador hernando de villanueva el qual yzo e averiguo la dicha quenta de todo ello y por la dicha quenta se le yzo de alcance ciento y doce pesos del dicho oro y los a dado a diego tristan mayordomo desta dicha ciudad como consta de la dicha quenta que en este ayuntamiento presento firmada de su nombre y del dicho contador hernando de villanueva por tanto que pedia e pidio a los suso dichos señores mexico le mandar fyniquito de los dichos pesos de oro pues a pagado el dicho alcance y por los dichos señores mexico visto lo suso dicho y la dicha quenta y lo demas que ver convenia dixeron que daban e dieron por libre e quito al dicho alguazil mayor juan de samano de los dichos dos mill e trescientos y noventa e cinco pesos del dicho oro para su descargo atento que tiene la quenta e rrazon de los pesos de oro questaban en poder del dicho señor thesorero don fernando de portugal e quel dicho diego tristan se haga de los dichos ciento e doze pesos del dicho alcance que dauan estos rrecabdos y quenta y carta de pago del mayor de los dichos ciento e doze pesos del dicho alcance en poder del escribano del cabildo.

Sobre lo que se gauto para el rrecibimiento por el señor alguazil mayor juan de samano 235 ps.

so cierta pena como mas largamente todo lo suso dicho consta e parece de los abtos que sobre ello han pasado y por que los dichos gonzalo rruyz y doña juana torres su mujer en su vida no hizieran ni cunplieran lo que eran obligados y les fue mandado ni menos lo han hecho sus herederos y el dicho alcaide bernaldino de albornoz considerando la necesidad que esta dicha ciudad tiene de hazer una casa alhondiga a donde se rrecoja trigo y mahiz para la sustentacion desta dicha ciudad en tiempo de necesidad se ha desestido y apartado del derecho que ha thenido e tiene el dicho al dicho solar por rrazon de la dicha merced e lo a rrenunciado e rrenuncia en esta dicha ciudad para el dicho efeto e por que abiendo tratado e consultado con el exelente señor marquez de falces visorrey desta nueva españa lo questa dicho y declarado parecio a su exelencia cosa acertada e necesaria para el bien desta rrepublica tomar el dicho solar para la dicha casa de alhondiga y abiendo platicado sobre ello esta dicha ciudad en su ayuntamiento algunas veces an sido e son del mesmo parecer que su exelencia por tanto para lo poner en efeto esta dicha cibdad dixeron que tomaban e tomaron el dicho solar para esta dicha ciudad e para labrar e hazer en el la dicha casa alhondiga por la horden e traza que para ello se diere y a donde se puedan meter e rrecojer los mantenimientos necesarios para la sustentacion desta rrepublica e mandaban e mandaron que luego e con toda brevedad el señor francisco de merida de molina rregidor e obrero mayor desta dicha ciudad entienda en hazer la dicha casa e alhondiga por la horden e traza que para ello se diere y en ello se gaste lo necesario de los propios e rrentas desta dicha ciudad e que luego en nonbre desta dicha ciudad tome la posecion del dicho solar.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta dicha ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Bernaldino de Albornoz.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Angel de Villafane.—Leonel de Cer-

vantes.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Fuese el señor bernaldino de albornoz sin firmar. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes a 19 de setiembre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafañe y leonel de cervantes alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Proposicion sobre que se escriba a su magestad.

En este dia mes e año estando el yllustre señor mexico en su ayuntamiento el señor alcaide bernaldino de albornoz como rregidor desta dicha ciudad dixo como es notorio el yllustre señor marquez de falces visorrey desta nueva españa presidente e oydores de la rreal abdiencia despachan al presente uno o dos navios de aviso de cosas que conbienen al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad para los rreynos de castilla y porque su magestad escribio a esta ciudad en el nabio de abiso que vino de los dichos rreynos para esta nueva españa por el mes de agosto proximo pasado en respuesta de lo que este yllustre ayuntamiento a su magestad escribio le parece que conviene responder a ello besando los pies y manos de su magestad por la merced con su carta este reyno rrecibio y se le dio aviso como esta ciudad y rreyno esta en la quietud y sosiego que lo allo el excelente señor visorrey quando a el llevo y del contentamiento que tiene de ser gobernado de persona tan exelente y cristiano y celoso del servicio de Dios Nuestro Señor y de la magestad rreal por que aunque alguna novedad ubiera abido basta su presencia y prudencia para lo asegar e ansy mesmo se le suplique sea servido mandar que el titulo questa puesto en el proceso que se ha tratado contra el marques del valle y los demas sobre la alteracion que se sospecho se queria mover pues la lealtad desta ciudad y rreyno y cavalleros del no merecen se diga y escriba la rrebellion y alzamiento desta nueva españa.

E luego visto por los dichos señores mexico lo dicho e propuesto por el dicho señor alcaide bernaldino de albornoz dixeron ques justo questa cibdad escriba y rresponda a su magestad e que para ello se llamen a cabildo para el lunes

primero que viene ques dia de cabildo hordinario a todos los demas caballeros del dicho ayuntamiento haciendoles saber el efecto dello.

Este dia se rrecibio por vecino desta ciudad juan rruyz.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.

Este dia traxo diego tristan mayordomo desta ciudad cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Salarios.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 22 dias del mes de setiembre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafañe e leonel de cervantes alcaldes hordinarios y el thesorero don fernando de portugal y el factor hortuño de ybarra y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad y estando juntos en su cabildo paso lo siguiente.

Vino el señor contador hernando de villanueva.

Vino el señor don luys de velasco.

Este dicho dia mes e año abiendose juntado el yllustre Señor mexico en su ayuntamiento para tratar sobre la pruposicion en el fecha por el dicho señor alcaide bernaldino de albornoz en diez e nueve dias deste dicho mes de setiembre y abiendo platicado sobre ello vista e leyda la dicha pruposicion de un acuerdo e conformidad dixeron que se escriba a su magestad rrespondiendo a su rreal carta besando sus rreales manos y pies por la merced que con ella yzo a esta ciudad e rreyno y dandole noticia de la quietud y sosiego en questa con la prudencia buen gobierno ciencia conciencia y retitud del exelente señor visorrey marquez de falces y de la rreal abdiencia que en esta ciudad de mexico rreside y questa dicha ciudad como Su magestad le envia a mandar estara muy sobre aviso para entender qualquiera otra cosa que convenga a su rreal servicio para hazer en el como sienpre an

Iden.

hecho lo que deben y son obligados como sus fieles y leales criados y basallos la qual dicha carta se cometio al señor juan velasquez de salazar para que la escriba en mynuta para que en el rrebea y se despache y que en quanto a lo que propuso el dicho señor alcaide sobre que se quite el titulo que en los procesos que se an hecho contra el marquez del valle y los demas contra quien se ha procedido sobre lo que dize la rrebellion e alzamiento desta nueva españa se cometio a los señores angel de villafane alcaide y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz rregidores desta dicha ciudad que en nonbre della y de palabra supliquen a su exelencia y a la dicha rreal abdiencia sean servidos que pues les consta y es notoria la fidelidad y lealtad desta dicha ciudad y rreyno manden a los secretarios de la rreal abdiencia que en los titulos de los tales procesos e abtos se trate de los nonbres de las personas culpadas contra quien sea procedido e procede pues es justo que los culpados sean castigados por todo rrigor y que no se trate en general desta nueva españa que sienpre ha sido y es tan leal e para ello esiban e muestren su rreal acuerdo la carta oreginal que su magestad escribio a esta ciudad asy e mesmo se suplique se maude al fiscal que en las peticiones que da trate con los culpados guardando el honor e lealtad desta ciudad e rreyno.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Salarios.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de oro comun de los salarios y se rrepartieron entre algunos de los señores rregidores.

(Una rúbrica).

La traza para hazer el alhondiga.

Estando el yllustre señor mexico en su ayuntamiento viernes a diez e nueve dias del mes de setiembre de mill e quinientos y sesenta y siete años vieron dos trazas que traxo al dicho ayuntamiento el señor francisco merida de molina rregidor y obrero mayor desta dicha ciudad de la alhondiga y casa que por esta di-

cha ciudad se he mandado hazer y vistas y entendidas mediante miguel martinez alarife desta dicha ciudad mandaron que se haga la dicha alhondiga y casa conforme a la una de las dichas dos trazas que la que por el escribano deste ayuntamiento se señalo e firmo e se dio e entrego al dicho señor francisco de merida de molina por mandado del dicho ayuntamiento.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes a 26 de setiembre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo el señor alcaide angel de villafañe y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velasquez de salazar y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

En este dicho dia mes e año el señor geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad dixo que en cumplimiento de lo que por este yllustre ayuntamiento le fue cometido sobre la cuenta que dio diego tristan mayordomo desta dicha ciudad de lo que gasto en el rrecibimiento que por esta cibdad se hizo al exelente señor marquez de falses visorrey desta nueva españa habia visto la dicha cuenta y estaba buena y a lo que le parece cierta e berdadera y ansy se le puede mandar dar libramiento para que se le pase en cuenta.

Quenta del mayordomo.

E luego los dichos señores mexico mandaron que se de al dicho diego tristan el libramiento para que se le pase en cuenta lo que gasto en el dicho rrecibimiento conforme al parecer del dicho señor geronimo lopez y los recabdos e cartas de pago que dello dio se guarden e pongan con los demas recabdos que de lo que se gasto en el dicho rrecibimiento ay.

No voto en esto el señor alcaide bernaldino de Albornos.

Vino el señor don luys de castilla. Vino el señor alcaide leonel de cervantes.

Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Angel de Villafañe.—Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornos.—Joan Velasquez de Salazar.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lo-

pez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes tres de octubre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe y leonel de cervantes y el thesorero don fernando de portugal y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores desta ciudad.

Vino el señor juan velasques de salazar.

Vino el señor don luys de velasco.

Que el señor don luys de castilla vaya a recibir a los señores que vienen del consejo rreal. Este dia se trato en este yllustre ayuntamiento como habia llegado a esta nueva españa por mando de su magestad los señores el licenciado muños y doctor carrillo del consejo de su magestad y por ques justo que de parte desta ciudad se envie a los visitantes y recibir hordenaron e mandaron que el señor don luys de castilla como rregidor desta dicha ciudad y en su nombre vaya una jornada desta ciudad a los visitar y recibir.

(Una rúbrica.)

Licencia de una portada a gero. nimo lopez. Merced a catalina herrera. A suplicacion del señor geronimo lopez rregidor desta dicha ciudad el yllustre señor mexico le dio licencia para que pueda hazer una portada en las casas principales que haze con tanto que no ezeda de la lizenia que se le dio para hazer otra portada a martin de aranguren.

Este dia se hizo merced a catalina de herrera de cierta demacia de solar en la calle que va al tianguex de san juan.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Joan Velasques de Salazar.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes seys de octubre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafañe e leonel de cervantes alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor thesorero don fernando de portugal.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Viernes diez de octubre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafañe y leonel de cervantes alcaldes hordinarios y el thesorero don fernando de portugal y don luys de velasco digo de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores desta dicha ciudad.

Que se pague la tapiceria son nueve paños con 252 $\frac{1}{2}$ varas a 14 toms. valieron 442 ps. 4 toms. tres granos. Este dicho dia mes e año estando en su ayuntamiento el yllustre señor mexico el señor geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad dixo que por comision desta ciudad compro en el almoneada que se hizo de los bienes de alonso davila alvarado que sea en gloria nueve paños de tapiceria que tuvieron doscientos y cincuenta y dos varas y media a peso y seis tomines de oro comund la vara que sumaron e montaron quatrocientos quarenta y dos pesos y quatro tomines y tres granos del dicho oro para la sala del dicho ayuntamiento a donde al presente esta puesta la dicha tapiceria y por que los señores oficiales de la rreal hacienda le han pedido los dichos pesos de oro por lo qual dixo que pedia e pidio al dicho ayuntamiento mande dar libramiento en forma para que diego tristan mayordomo desta dicha ciudad de los propios y rrentas della de e pague los dichos pesos de oro de la dicha tapiceria.

E luego el dicho señor mexico dixo que atento que le consta ser e pasar lo suso dicho mandaba e mando que se de el dicho libramiento.

En este dia a su plicacion de pedro de salazar escribano deste ayuntamiento

Que se libbre su salario al escribano del cabildo. Que lleve mas salario el dicho escribano. se le mando librar el salario de un año que esta ciudad le señalo por escribano deste ayuntamiento.

(Una rúbrica.)

En este dicho dia mes e año el señor alcaide bernaldino de albornos dixo que su voto e parecer es que de aqui adelante el dicho pedro de salazar no haya ni lleve mas salario de los cient pesos de oro de minas que por esta cibdad le fueron señalados por escribano del dicho ayuntamiento en cada un año.

Angel de Villafañe.—Leonel de Cervantes.—Don Fernando de Portugal. Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes a treze de octubre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe e leonel de cervantes y el alcaide bernaldino de albornoz e francisco merida de molina e don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor don luys de castilla.

(Una rúbrica.)

Que se hagan hordenanzas. Este dicho dia mes e año los dichos señores mandaron que de nuevo se hagan hordenanzas sobre lo tocante a los oficios desta dicha cibdad e que para ello se vea un libro de hordenanzas questa dicha cibdad tiene hechas en la ciudad de sevilla para que con mas claridad se hagan lo que se proveyo e mando a pedimento del señor don luys de castilla.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Angel de Villafane.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Francisco Merida de Molina.—Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes a diez y siete de octubre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe y leonel de cervantes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y juan velasques de salazar y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores de esta dicha ciudad.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes a veynte de octubre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y juan velasques de salazar y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcaide leonel de cervantes.

Que se suplique de la cedula sobre los corredores. Este dia se vido en este ayuntamiento la cedula rreal de su magestad dada sobre lo tocante a los corredores de lonja e visto e mandado que el procurador desta ciudad ques el señor juan de samano alguazil mayor suplique de la dicha cedula por ser en perjuyzio de la merced questa ciudad tiene de la correduria de lonja en quanto por ella su magestad manda que libremente se dexen y consienta a cada uno que contrate por persona que no lo tenga por oficio sy no que alguna vez las partes o alguna dellas se lo aya querido encargar y sobre ello alegue y de las cabsas necesarias e lo siga por todas ynstancias.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.